



PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES

Los padres de familia que hacen parte de la Familia de la Fundación José María Obando, serán personas activas, responsables y honestas, con todas las funciones que como padre de familia le corresponde; que practique y promueva los valores humanos y sociales; que identifique la importancia del medio ambiente y de las relaciones con él. Decreto 1286 / 25-05- 06

DERECHOS

- a. Promover programas de formación de los padres.
- b. Ser atendido oportunamente por la dirección, el personal docente y en los horarios establecidos.
- c. Hacer reclamos justos y respetuosos siguiendo el conducto regular dentro del tiempo fijado por las normas legales.
- d. Conocer oportunamente las investigaciones y sanciones que afectan a sus hijos.
- e. Proponer iniciativas y sugerencias que estén de acuerdo con las normas vigentes que contribuyan al buen funcionamiento del plantel.
- f. Ser parte activa en las Juntas de Padres de Familia, Concejo Directivo, Comité de padres o tutores y asistir a las Escuelas de Padres, siempre y cuando cumpla con los estatutos dados por los padres de familia.
- g. Tener acceso a la información sobre el manejo e inversión de fondos recolectados.
- h. Que se respeten sus creencias religiosas.
- i. Conocer oportunamente sobre el rendimiento académico y disciplinario de su hijo.
- j. Solicitar información sobre las normas generales y manual de convivencia que rige instituciones o centros educativos.

DEBERES

- a. Proporcionar a su hijo(a) un ambiente de comprensión y respeto dentro del hogar proporcionarles un ambiente familiar y no recargarle trabajo que le impida el cumplimiento de sus labores escolares que garantice su desarrollo armónico integral.



DEBERES

- a. Proporcionar a su hijo(a) un ambiente de comprensión y respeto dentro del hogar proporcionarles un ambiente familiar y no recargarle trabajo que le impida el cumplimiento de sus labores escolares que garantice su desarrollo armónico integral.
- b. Proveer al estudiante de útiles, libros, materiales, uniforme para el normal desarrollo de todas las actividades.
- c. Presentarse a matricular a sus hijos en los días y horas señaladas con los requisitos que para tal afecto se necesite.
- d. Buscar los medios para que su acudido cumpla con todos los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación, de salud e institucionales, tal cómo: certificados de estudio, registro civil, examen de sexología, útiles escolares y otros.
- e. Cancelar oportunamente los costos educativos, matriculas, pensiones, sistematización, derechos de grado, exámenes de estado etc.
- f. Apoyar todas las actividades que la escuela y la asociación de padres de familia programe.
- g. Asistir a todas las reuniones ordinarias y extraordinarias programadas por el establecimiento educativo o junta de padres de familia.
- h. Presentar excusa escrita o personal sobre ausencias de sus hijos a actividades programadas por el plantel. Decreto 230 Art. 10 o en el horario de clase la firma debe ser legible y comparada con el libro de matriculas.
- i. Darle tiempo necesario a los hijos para que realicen los trabajos, tareas, etc.
- j. Respetar a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- k. Evitar murmuraciones o comentarios negativos entre padres, estudiantes o profesores.
- l. Ser prudente ante sus hijos u otras personas al emitir juicios o comentarios que demeriten la autoridad y el buen nombre de los profesores y de la institución educativa.
- m. Tener en cuenta las sugerencias que se hagan en el establecimiento.
- n. Responsabilizarse de la buena presentación personal de sus hijos, de los daños ocasionados por su acudido en las instalaciones, equipos y demás materiales de la Institución, a sus compañeros o a cualquier miembro de la Fundación.
- o. Estar a paz y salvo con la Institución, al finalizar el año académico.



ESTÍMULOS

- a. Resaltar la colaboración con el plantel.
- b. Hacer un reconocimiento a la familia, mediante una celebración donde se destaque la importancia y valores de esta para la escuela.
- c. Hacer una invitación a los padres de familia para que asistan a los actos en los cuales participan sus hijos.

CORRECTIVOS

- a. Si al finalizar el año lectivo, el padre de familia o acudiente no está al día con las obligaciones contraídas con el plantel, no se le hará entrega de paz y salvo.
- b. Si el padre de familia no se presenta a dos reuniones consecutivas programadas por el plantel, el plantel citará al padre de familia o acudiente a rectoría o coordinación para sus descargos y conocimientos de las dificultades o habilidades académicas y/o disciplinarias o faltas de asistencia. Mientras el padre o acudiente no se presente, su hijo no será admitido en la jornada normal hasta que no se presente con el padre de familia.

IMPEDIMENTO PARA SER ACUDIENTE O TUTOR DEL ESTUDIANTE

1. Ser menor de edad.
2. Estar vinculado a la institución como estudiante.